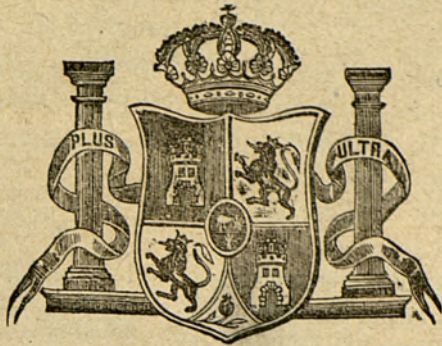


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 150.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, el día 23 del actual se fugó del Hospital de Leon el preso Lázaro Arés Muñoz, de 29 años de edad, soltero, cajista, estatura 1,660 metros, ojos azules, pelo negro, barba poblada, color moreno, pecoso de viruelas, mal encarado, padece una afeccion cutánea.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 28 de Mayo de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

fondo del hoyo, en el que hay una galería hundida, en cuyo punto se colocará la primera estaca; desde este punto se medirán 200 metros con direccion al Este, colocándose allí la segunda estaca; desde esta se medirán hacia el Norte 150 metros, plantándose allí la tercera estaca; desde esta se medirán hacia el Oeste 400 metros, colocándose la cuarta; y se medirán hacia el Sur 300, colocándose la quinta; y de esta hacia el Este 400 metros, donde se colocará la sexta; y de esta al Norte 150 á encontrar la segunda estaca, con lo cual quedará cerrado el perimetro que las constituye.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 28 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boietin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Mayo de 1896.

Arturo Zancada.

DELEGACION DE HACIENDA.

Recaudacion.

Con esta fecha han tomado posesion del cargo de agentes ejecutivos interinos para el que fueron nombrados por esta Delegacion en 23 del actual, D. Pedro Diaz Tudanca para las Zonas de Aranda de Duero y Roa, para las de Sedano y 2.^a de Burgos, D. Fortunato Merino, y para la de Villarcayo D. Ignacio Arija, á fin de que hagan efectivos por la vía de apremio los descubiertos que no procediendo de las contri-

buciones directas se adeuden al Tesoro público.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que de ello tengan conocimiento las respectivas autoridades de las Zonas enunciadas, y á fin de que las mismas presten su cooperacion y apoyo á los agentes ejecutivos nombrados en todos los casos que determinan las Instrucciones vigentes.

Burgos 27 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.^o de Junio próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 1.^o — Clases activas, Clero y Religiosas en clausura.

Dia 2. — Monte-pío civil y tropa mensual.

Dia 3.— Monte-pío militar y Jefes y Oficiales.

Dia 5.—Remuneratorias y Jubilados.

Dia 6. — Exclaustrados, mesadas de Supervivencia y cesantes.

Dias 8 y 9.—Todas las nóminas.

Dia 10.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 9 después de las horas de caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Consumos.—Circular.

Siendo varias las circulares publicadas en los Boletines oficiales de esta provincia recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de remitir los expedientes de consumos para 1896-97 antes del dia 15 del mes actual, son escasas las Corporaciones municipales que han cumplido tan importante y recomendado servicio, y á fin de evitar mayor retraso en la remision de los expedientes, por última vez llama la atencion á dichas entidades para que si en el dia 10 de Junio próximo venidero no han presentado á su aprobacion las operaciones de subastas, conciertos gremiales y repartos vecinales, así como los repartimientos de territorial y padrones de urbana, se verá en el lamentable caso esta Administracion de adoptar ó proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las medidas mas enérgicas para recabar por tal procedimiento no tan solo la presentacion de los expedientes, sino á que en lo sucesivo se atiendan y cumplan por los Ayuntamientos los servicios que tan preferentemente se les reclaman, evitando entorpecimientos en los asuntos administrativos que dificultan que la recaudacion del impuesto se verifique con regularidad en su época normal, y que esta oficina provincial no puede evacuar con la actividad que debiera los servicios que reclama el Centro Directivo por falta de celo en dichas Corporaciones.

Esta Administracion confía en que por dichas autoridades será celosamente atendida la excitacion que á las mismas dirige, evitando medidas extremadas á quien con tanto gusto oye y atiende sus reclamaciones.

Burgos 28 de Mayo de 1896.—P. I., Pablo Lopez.

D. ARTURO ZANCADA Y CONCHILLOS, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado pon Don Felix Cecilia Barbadillo, vecino de esta Ciudad, en el dia 23 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de La Arqueña, en terreno del comun, término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Micormicon, lindante al Norte camino de Villavelayo, Sur Vaquerizas, Este Los Campillos y Oeste el Hoyo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el

Terminado el padron de los edificios y solares de esta Capital para el año económico de 1896-97, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de la Comision de evaluacion, donde los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y presentar las reclamaciones á que haya lugar, advirtiéndose que estas no podrán versar mas que sobre errores aritméticos ó de copia.

Burgos 27 de Mayo de 1895.— P. I., Pablo Lopez.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito necesario en metálico, núm. 5 de entrada y 1.º del Registro de inscripcion, constituido en esta Caja sucursal el dia 8 de Febrero de 1887, de capital 293 pesetas, por D. Venancio Ruiz Zaldo, para garantir la subasta adjudicada al mismo de la construccion de 180 malecones, la reforma de un puente y un petril en la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, se hace público dicho extravío por medio del Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para que la persona que haya encontrado el referido documento se sirva entregarlo en esta Intervencion, advirtiéndose que transcurridos los dos meses prevenidos por reglamento se procederá á la expedicion de nuevo Resguardo, quedando nulo y sin ningun valor ni efecto el primitivo.

Burgos 27 de Mayo de 1896.—El Interventor, Manuel Linares Rivas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Doña Victoria Cura Garcia, natural de Quintanilla de la Mata, que falleció sin testar en esta Ciudad el dia 10 de Agosto del año último, á fin de que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarla; habiéndose presentado á tal objeto sus hermanos de doble vínculo D.ª Tomasa, D.ª Casilda, D.ª Manuela y D.ª Feliciano Cura Garcia, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaracion de herederos abintestato promovido por dichas señoras.

Dado en Burgos á 21 de Abril de 1896. = Cecilio del Barco. = Por Martinez, ante mí, Benito Vigalondo.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion y de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que por la Excm. Audiencia territorial de Burgos se declaró admitida la demanda que en 9 de Marzo de 1894 se presentó en este Juzgado por el Procurador D. Angel de la Peña, en nombre de D.ª Petra Porras Sainz, sobre mejor derecho á la mitad reservable del Mayorazgo titulado «Casa Torre, Fuerte de Virtus» fundado por merced que hizo á los antecesores de D. Lope Garcia de Porras el mayor, hijo de D. Pedro Garcia de Porras el mayor, y de D.ª Juana Fernandez Angulo, el Rey D. Enrique el Viejo, y fué confirmado por los Reyes sucesores, segun consta de una cláusula del testamento otorgado en 30 de Marzo de 1838 por el D. Lope, en el que se dice que sucederá en tal Mayorazgo su hijo legitimo mayor D. Juan de Porras por pertenecerle segun la ordenanza de la cláusula de testamento de dicho Sr. Rey D. Enrique, no pudiendo expresarse otros antecedentes respecto á tal Mayorazgo por no haberse presentado la fundacion, constando por una escritura de venta de la mitad libre que hizo el último poseedor D. Casimiro Porras Lopez, vecino que fué de Santander, que los bienes del mismo se hallan en Granja de San Roman, Ciudad de Valdeporres, Soncillo, Argomedo, Castrillo y Riaño, habiendo solicitado la recurrente D.ª Petra Porras Sainz, vecina de Soncillo, en la demanda citada, que se la declare con derecho á la mitad reservable del citado vínculo, y se la adjudiquen los bienes, derechos y acciones al mismo pertenecientes como inmediata sucesora por provenir de la misma línea por el último poseedor y ser la mas próxima pariente de él, siendo la D.ª Petra nieta de D. Francisco Porras Ontañon, á quién sucedió en el vínculo el último poseedor, nieto tambien del D. Francisco, D. Casimiro Porras Lopez, habiendo fallecido este sin dejar descendientes, hermanos ni hijos de estos, por lo que y por haber premuerto las demás personas que pudieran tener derecho al vínculo dicho, es la sucesora la reclamante. Y en su virtud se cita por este segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de tal Mayorazgo para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Villarcayo á 25 de Mayo de 1896.—Pedro Maria de Castro.— Por su mandado, Ramon Mena.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas necesaria para la construccion de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puentelarrá en los pueblos de Santotis, Cadiñanos y Pedrosa de Tobalina, pertenecientes al término jurisdiccional del Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

Número de orden.	Clasificacion de las fincas.	Nombre de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
1	Viña.....	Manuel Llorente.....	Trespaderne.
2	Erial.....	Agustin Martinez.....	Santotis.
3	Labor.....	Pedro Fernandez.....	idem.
4	Erial.....	No se conoce al dueño.....	Trespaderne.
5	Labor.....	Simon Fuente.....	idem.
6	idem.....	Dámaso Gonzalez.....	idem.
7	idem.....	Genaro Lopez.....	idem.
8	Erial.....	Pablo San Martin.....	Cadiñanos.
9	Labor.....	Patricia Lopez.....	Santotis.
10	Erial.....	Pablo Martinez.....	idem.
11	Labor.....	Manuel Cereceda.....	Traspaderne.
12	idem.....	Benito Fuente.....	idem.
13	Erial.....	Ricardo Nardiz.....	Bilbao.
14	idem.....	Herederos de Fructuoso M.....	Trespaderne.
15	idem.....	Pedro Martinez.....	Virues.
16	Labor.....	Juan Lopez.....	Santotis.
17	idem.....	Claudio Fernandez.....	idem.
18	idem.....	Herederos de Rafael Fuente.....	Trespaderne.
19	idem.....	Eusebio Gonzalez.....	idem.
20	idem.....	Maria Garcia.....	Santotis.
21	idem.....	Justo Ortiz.....	Trespaderne.
22	idem.....	Maria Garcia.....	Santotis.
23	idem.....	Pascual Saez.....	idem.
24	idem.....	El mismo.....	idem.
25	idem.....	Brigida Peña.....	idem.
26	idem.....	Pascual Saez.....	idem.
27	Viña.....	Pedro Ortiz.....	Tobalinilla.
28	Labor.....	Joaquin Manzanedo.....	Bilbao.
29	Erial.....	Maria Garcia.....	Santotis.
30	idem.....	Miguel Fontecha.....	Extramiana.
31	idem.....	Pascual Saez.....	Santotis.
32	Labor.....	Miguel Fontecha.....	Extramiana.
33	idem.....	Maria Garcia.....	Santotis.
34	idem.....	Miguel Angulo.....	idem.
35	idem.....	Maria Garcia.....	idem.
36	idem.....	La misma.....	idem.
37	idem.....	Toribio Ortiz.....	Villanueva el Grillo.
38	idem.....	Maria Garcia.....	Santotis.
38	idem.....	La misma.....	idem.
39	idem.....	Estanislao Fanjul.....	Trespaderne.
40	idem.....	Toribio Vesga.....	idem.
41	idem.....	Maria Garcia.....	Santotis.
42	idem.....	Hilario Ruiz.....	idem.
43	idem.....	Herederos de Luis Vega.....	Trespaderne.
44	idem.....	Las monjas de San Martin.....	San Martin de Don.
45	idem.....	Herederos de D. Luis Vega.....	Trespaderne.
46	Erial.....	Pascual Saez.....	Santotis.
47	Labor.....	Cayetano Peña.....	idem.
48	Erial.....	Joaquin Manzanedo.....	Bilbao.
49	Labor.....	Vicente Ruiz.....	Santotis.
50	idem.....	Gregorio Rozas.....	idem.
51	idem.....	Francisco Garcia.....	idem.
52	idem.....	Maria Salazar.....	idem.
53	idem.....	Herederos de D. Simon Angulo.....	idem.
54	Erial.....	Monjas de San Martin.....	San Martin.
55	Labor.....	Bonifacio Garcia.....	Trespaderne.
56	Erial.....	Nicolás Alonso.....	idem.
57	Labor.....	Francisco Herraiz.....	Cadiñanos.
58	idem.....	Herederos de D. Luis Vega.....	Trespaderne.
59	Erial.....	Pedro Sainz.....	idem.

Las fincas expresadas anteriormente estan sitas en jurisdiccion de Santotis.

Jurisdiccion de Cadiñanos.

60	Erial.....	Roman Rebollar.....	Villariego.
61	idem.....	Anastasio Fernandez.....	Cadiñanos.
62	Labor.....	El mismo.....	idem.
63	Erial.....	Lorenzo Gomez.....	Lozares.
64	Labor.....	Antonio Ruiz.....	La Orden.
65	idem.....	Herederos de D. Cecilio Salcedo.....	Trespaderne.
66	idem.....	Francisco Herran.....	Cadiñanos.
67	idem.....	Herederos de D. Cecilio Salcedo.....	Trespaderne.
68	idem.....	Pantaleon Lopez.....	Cadiñanos.
69	idem.....	Herederos de D. Cecilio Salcedo.....	Trespaderne.
70	idem.....	Francisco Herran.....	Cadiñanos.
71	idem.....	Juan Saez.....	idem.
72	idem.....	Pantaleon Lopez.....	idem.
73	idem.....	Juan Gonzalez.....	Villaluenga.
74	idem.....	Julian Angulo.....	Cadiñanos.
75	idem.....	Anastasio Fernandez.....	Toledo.

76	Labor	Pedro Fernandez	Madrid.
77	idem	Pantaleon Lopez	Cadiñanos.
78	idem	Pedro Fernandez	Madrid.
79	idem	Eusebio Guinea	Caránca.
80	idem	Julian Angulo	Cadiñanos.
81	idem	Juan Gonzalez	Villaluenga.
82	idem	Herederos de D. Cecilio Salcedo	Trespaderne.
83	idem	Pablo Sobron	Cadiñanos.
84	idem	D. Ricardo Hordiz	Bilbao.
85	idem	Pio Quintanilla	Cadiñanos.
86	Erial	Eugenio Fernandez	idem.
87	Viña	Pablo Sobron	idem.
88	Labor	Pedro Fernandez	Madrid.
89	idem	Laureano S. Millan	Cadiñanos.
90	Viña	Santos Salazar	idem.
91	idem	Vicente Peña	idem.
92	Labor	Cándido del Val	Montejo S. Miguel.
93	Erial	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
94	Labor	Julian Angulo	idem.
95	idem	Herederos de D. Cecilio Salcedo	Trespaderne.
96	idem	Evaristo Ruiz	Frias.
97	idem	Francisco Hernan	Cadiñanos.
98	idem	Andrés Quintana	Extramiana.
99	idem	D. Ricardo Nardiz	Bilbao.
100	idem	Julian Gobantes	Cadiñanos.
101	idem	Cándido del Val	Montejo S. Miguel.
102	idem	Julian Gobantes	Cadiñanos.
103	idem	Pio Quintanilla	idem.
104	idem	Herederos de D. Cecilio Salcedo	Trespaderne.
105	idem	Ecequiel Ortiz	Santamaria.
106	idem	Cándido del Val	Montejo S. Miguel.
107	idem	Herederos de D. Cecilio Salcedo	Trespaderne.
108	idem	Julian Angulo	Cadiñanos.
109	idem	Cándido del Val	Montejo S. Miguel.
110	idem	El mismo	idem.
111	idem	Laureano S. Millan	Cadiñanos.
112	idem	Cándido del Val	Montejo S. Miguel.
113	idem	No se conoce el dueño	idem.
114	idem	Enrique Quintana	idem.
115	idem	Felipe Pangusion	Villanueva.
116	idem	Pantaleon Lopez	Cadiñanos.
117	idem	Pelayo Pangusion	idem.
118	idem	Cándido del Val	Montejo S. Miguel.
119	idem	Lorenzo Gomez	Lozares.
120	idem	Pedro Martinez	Virues.
121	idem	Evaristo Ruiz	Frias.
122	idem	Herederos de D. Cecilio Salcedo	Trespaderne.
123	Erial	Los Cariagas	Medina de Pomar.
124	idem	Pablo Sobron	Cadiñanos.
125	Labor	Santos Salazar	idem.
126	idem	Julian Angulo	idem.
127	idem	Francisca Barredo	Haro.
128	idem	Cándido del Val	Montejo S. Miguel.
129	idem	Nicolasa Alonso	Trespaderne.
130	idem	Isabel Fernandez	Cadiñanos.
131	idem	Simon Lomana	idem.
132	idem	Santos Salazar	idem.

Jurisdicción de Pedrosa.

134	Erial	Iñigo Saez	Pedrosa.
135	Labor	Luis Lopez	idem.
136	idem	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
137	idem	Gregorio Ruiz	La Orden.
138	idem	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
139	idem	Herederos de D. Pedro Zorrilla	Pedrosa.
140	idem	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
141	idem	Ricardo Ortiz	Pedrosa.
142	idem	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
143	idem	Isidoro Saez	Pedrosa.
144	idem	Ecequiel Saez	La Orden.
145	idem	De la parroquia	idem.
146	idem	Cándido Peña	Cebolleros.
147	idem	Ricardo Ortiz	Pedrosa.
148	idem	Máxima Ruiz	La Orden.
149	idem	Valentin Ruiz	Quintanamaria.
150	idem	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
151	idem	Pedro Taranco	Cadagua.
152	idem	Luis Lopez	Pedrosa.
153	idem	Herederos de D. Mateo Ruiz	idem.
154	idem	Idem de D. Luis Vega	Trespaderne.
155	idem	Iñigo Saez	La Orden.
156	idem	Manuel Fernandez	Pedrosa.
157	idem	Domingo Ruiz	idem.
158	idem	El mismo	idem.
159	idem	Pedro Gomez	idem.
160	idem	Máximo Ruiz	idem.
161	idem	Herederos de D. Mateo Ruiz	Cebolleros.
162	idem	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
163	idem	Lino Hierro	Pedrosa.
164	idem	Juan Ruiz	idem.
165	idem	No se conoce el dueño	idem.
166	idem	Herederos de D. Luis Vega	Trespaderne.
167	idem	Ecequiel Saez	La Orden.
168	idem	Pedro Taranco	Cadagua.

169	Labor	Ecequiel Saez	La Orden.
170	idem	Herederos de D. Luis Vega	Trespaderne.
171	idem	Martin Ruiz	Pedrosa.
172	idem	Francisco Peña	idem.
173	idem	Herederos de D. Luis Vega	Trespaderne
174	idem	Pedro Taranco	Cadagua.
175	idem	Atanasio Saez	Santotis.
176	idem	Pedro Taranco	Cadagua.
177	idem	Mateo Ruiz	Cebolleros.
178	idem	Herederos de D. Luis Vega	Trespaderne.
179	idem	Fermin Alonso	idem.
180	idem	Herederos de D. Julian Saez	idem.
181	idem	Herederos de D. Luis Vega	idem.
182	idem	Gregorio Ruiz	La Orden.
183	idem	Herederos de D. Luis Vega	Trespaderne.
184	idem	Hermenegildo Peña	Pedrosa.
185	idem	Francisco Peña	idem.
186	idem	Donato Paredes	idem.
187	idem	Gregorio Ruiz	La Orden.
188	idem	Pia Lopez	Santander.
189	idem	Máximo Ruiz	Pedrosa.
190	idem	Basilio Peña	La Orden.
191	idem	Eusebio Martinez	Pedrosa.
192	idem	Narciso Peña	idem.
193	idem	Juan Ortiz	Burgos.
194	idem	Raimundo Garcia	Pedrosa.
195	idem	Herederos de D. Martin Ruiz	idem.
196	idem	Fermin Alonso	idem.
197	idem	Donato Paredes	idem.
198	idem	Eusebio Martinez	idem.
199	idem	Gregorio Ruiz	La Orden.
200	idem	Luis Lopez	Pedrosa.
201	idem	Hermenegildo Peña	idem.
202	idem	Gregorio Angulo	Rufrancos.
203	idem	Fermin Vadillo	Pedrosa.
204	idem	Blas Paredes	idem.
205	idem	Gregorio Ruiz	La Orden.
206	idem	Quintín Garcia	Edeso.
207	idem	Máximo Ruiz	Pedrosa.
208	idem	Guillermo Maraño	Cadiñanos.
209	idem	Lino Ruiz	Nofuentes.
210	idem	Gregorio Angulo	Rufrancos.
211	idem	Juana Fernandez	Quintanaentrepeñas.
212	idem	Joaquin Gomez	Pedrosa.
213	idem	Pedro Taranco	Cadagua.
214	idem	Manuel Fernandez	Pedrosa.
215	idem	Ricardo Ortiz	idem.
216	idem	Damiana Garcia	Cadiñanos.
217	idem	Pia Lopez	Santander.
218	idem	Hermenegildo Peña	Pedrosa.
219	idem	Francisco Peña	idem.
220	idem	Agapito Ruiz	idem.
221	idem	Quintín Garcia	Edeso.
222	idem	Manuel Fernandez	Pedrosa.
223	idem	Valentin Ruiz	Quintanamaria.
224	idem	Ricardo Ortiz	Pedrosa.
225	idem	Pedro Gomez	idem.
226	idem	Simon Hierro	Extramiana.
227	idem	Hermenegildo Peña	Pedrosa.
228	idem	Francisco Ruiz	idem.
229	idem	Francisco Peña	idem.
230	idem	Blas Paredes	Arroyuelo.
231	idem	Francisco Ruiz	Pedrosa.
232	idem	Hermenegildo Peña	idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 27 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Solarana.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados a la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 8 y 15 de Junio próximo, a las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presen-

tasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Solarana 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Apolinar Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Briviesca para los días 9 y 19 de Junio, a las diez, respecto de todos los artículos de consumo, a la venta libre.

El de Condado de Treviño para los días 6 y 13 de Junio, de todos los artículos, a la venta libre.

El de Padrones de Bureba para los días 7 y 14 de Junio, a las diez,

de todos los artículos, á la venta libre.

Alcaldia de Villaescusa de Roa.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaescusa de Roa 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Millan Granada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villafría.
Merindad de Valdeporres.
Valdezate.
Amaya y Peones.
Salguero de Juarros.
Traslaloma.
Tobar.
Villegas.
Fuentebureba.
Berzosa de Bureba.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Escalada.
Cubo.
Alcocero.
Valle de Valdelaguna.
Arauzo de Miel.
Arandilla.
Zumel.
Avellanosa del Páramo.
Espinosa del Camino.
Miranda de Ebro.
Reinoso.
Oña.
Palazuelos de Muñó.
Villafranca Montes de Oca.
Villafruela.
Rabé de las Calzadas.
Torrelara.
Villazopeque.
Ornillos del Camino, territorial, colonia y pecuaria.
Puentedura, id., rústica y pecuaria.
Ontoria del Pinar, territorial y pecuaria.
Villasidro, teritorial.
Y de la urbana los Alcaldes de Peñalba de Castro.
Padilla de Arriba.
Ontoria del Pinar.
Ayuelas.
Fresneda de la Sierra.
Tosantos.
Celadilla Sotobrin.
Arroyal.
Solarana.
Pinilla de los Moros.
Fuentecen.
Vadocondes.
Tuvilla del Agua.
Villanasur Rio de Oca.
Urones.
Santa Olalla de Bureba.
Merindad de Valdeporres.
Soncillo.
Salas de Bureba.
Puentedura.

Villegas.
Fuentebureba.
Bersosa de Bureba.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Escalada.
Ornillos del Camino.
Tobar.
Valle de Valdelaguna.
Palazuelos de Muñó.
Bohada de Roa.
Arauzo de Miel.
Sotovellanos.
Cubillo del Campo.
Sotillo de la Rivera.
Rubena.
Fontioso.
Castrillo Solarana.
Arandilla.
Quintanilla de la Mata.
Prádanos de Bureba.
Monasterio de Rodilla.
Zumel.

Alcaldia de Escalada.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1896 á 1897, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en el término expresado puedan interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Escalada 27 de Mayo de 1896.
—El Alcalde, Victoriano Lopez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Tosantos.
Rubena.
Castil de Peones.

Alcaldia de Villalbilla de Villadiego.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Villalbilla de Villadiego 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicomedes Sanchez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Padrones de Bureba.
Villaverde del Monte.
Salas de los Infantes.

Alcaldia de Pradoluengo.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97, de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados, y hacer las reclamaciones que procedan.

Pradoluengo 28 de Mayo de 1896.
—El Alcalde, Mariano Rivera.

Igual anuncio hace el Alcaldo de Valluércanes.

Alcaldia de Pancorbo.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa, dotada con el haber anual de 90 fanegas de trigo de buena calidad y satisfechas en Septiembre de cada un año por el Médico titular.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes dentro del plazo de 15 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Pancorbo 22 de Mayo de 1896.—
El Alcalde, Esteban Martinez.

Alcaldia de Solarana.

El dia 25 del corriente se encontró desmandada en este término municipal una caballería menor, pequeña, cerrada, cárdena, con una cencerra al pescuezo. La persona que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de los daños y gastos hechos, en el término de 15 dias, pasados los cuales se procederá á la venta en pública subasta.

Solarana 26 de Mayo de 1896.—
El Alcalde, Apolinar Miguel.

Juzgado municipal de Briviesca.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales deben proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos correspondientes.

Briviesca 27 de Mayo de 1896.—
El Juez municipal, Zacarías Archavala.

Productos forestales.

Subastas.

A las doce de la mañana del dia 12 de Junio próximo tendrá lugar en la casa consistorial de San Zadornil la subasta de 2.170 pinos que desarraigados y tronizados por los vientos miden 237 metros cúbicos, tasados en 1.190 pesetas, cuyos productos proceden del monte Arcena y sitios denominados La Calera, Los Maderillos, El Ampo, Lomillo-gordo, El Pendo, Cerro-Quemado y La Majadilla, del Ayuntamiento de San Zadornil.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial número 145, correspondiente al dia 10 de Septiembre último, y el plazo para su extraccion será el de tres meses.

Burgos 28 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A las doce y media del dia 12 de Junio próximo tendrá lugar en la casa consistorial de San Zadornil la subasta de 2.524 pinos que tronchados y derribados por los vientos miden 304 metros cúbicos, cuyos productos se tasan en 1520 pesetas y proceden del monte Arcena y sitios denominados La Gargantilla, Fuente el Charco, Quemada, Rasilla, Pinos Altos, Las Loberas y La Cornal, del Ayuntamiento de San Zadornil.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial número 145, corespondiente, al dia 10 de Septiembre último, y el plazo para su extraccion será el de tres meses.

Burgos 28 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,
*Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales),
Burgos*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramora y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 5

En la tienda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, se venden toda clase de géneros del ramo de ultramarinos, á precios económicos.

Alubias de riñon, superiores, á 6 y medio reales celemin. Garbanzos, id., á 7 y 8. Arroz, id., á 5 y medio cuarto arroba. Chocolates, desde 4 á 6 reales, rebajando 15 céntimos en libra. Bacalao Islandia superior, á 4 reales kilo. Jabon blanco y de pinta azul, á 8 rs. cuarto arroba. Paja de maiz, superior, á 6 rs. arroba.

Calle de los Herreros, 1.º-2.º,
Burgos. 3-8

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende yeso cernido á cedazo, á 0'75 pesetas sacco, cal hidráulica, teja y ladrillo. 4-20

Pastos en arriendo.

En la Granja de Villahizan se arriendan dos prados con buenos pastos. Para tratar, en Burgos con D. Melchor Barbadillo, ó con su Administrador D. Juan del Alamo Revuelta, en Covarrubias. 3-4

Casa, tierras y viñas.

Se arriendan ó venden en Castro-morca, á 2 kilómetros de Villadiego. Informará en Burgos D.ª Daría Saez, Huerto del Rey 12 y 14, 2.º, izquierda. 15-15